

JUNTA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 20 de febrero de 2013

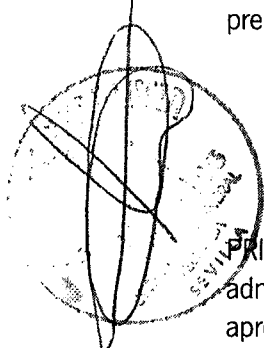
REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. *José Manuel Martín Rodríguez*, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 2.2 de la Orden de 22 de Septiembre de 2003 (B.O.J.A. nº 187, de 29 de Septiembre de 2003).


De otra parte, D. *Santos García Sanz*, con D.N.I., *70.640.214-S*, actuando en nombre y representación de la empresa *Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros*, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, *Dª. Isabel Griffó Navarro*, con número de *protocolo 1588* y fecha *7 de octubre de 2010*, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el día *29 de noviembre de 2011*.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES



PRIMERO.- En la preparación del presente contrato se han seguido las actuaciones administrativas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



SEGUNDO.- El inicio del expediente de contratación fue acordado por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, en fecha *2 de noviembre de 2012*, y su fiscalización previa y contabilización de créditos se efectuó por la Intervención Delegada en fecha *14 de diciembre de 2012*, por importe de *treinta y seis mil euros (36.000,00.-)*, exento de IVA, en virtud del artículo 20.1 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: *3.1.11.00.01.00.0330.22409.42D.1.2013*.


TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato fue aprobado por Resolución del órgano de contratación, de fecha *14 de diciembre de 2012*.

CUARTO.- La celebración de este contrato fue acordada mediante Resolución de Adjudicación, de fecha *5 de febrero de 2013*, por importe de *treinta y uno mil quinientos ochenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (31.585,45.-)*, exento de IVA, en virtud del artículo 20.1 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CLÁUSULAS

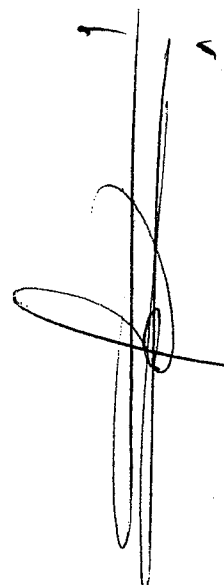
PRIMERA.- La empresa *Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros*, con C.I.F. nº A-28007268, se compromete a realizar el objeto del presente contrato privado denominado "SEGURO DE ACCIDENTES QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL AÑO 2013", LOTE Nº 1, EXPEDIENTE Nº31/2012, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, se considera parte integrante del contrato la oferta presentada por el adjudicatario, incluyendo las *mejoras*:

- La empresa *Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros*, presenta una mejora en los límites de sumas aseguradas por fallecimiento, incapacidad permanente y absoluta para los estudios iniciados e invalidez permanente de quince mil euros (15.000,00.-), por lo que el límite, para cada uno de los supuestos, pasa a ser de cincuenta y uno mil euros (51.000,00.-).
- Incluye la cobertura de designación de perito médico por parte del asegurado, sin límite de cuantía en la minuta.
- Se compromete a liquidar los siniestros en un plazo de 1 día hábil.
- Se compromete a distribuir las condiciones de seguro de forma individualizada a cada uno de los centros en soporte escrito.



SEGUNDA.- El precio del contrato es de *treinta y uno mil quinientos ochenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (31.585,45.-)*, exento de IVA, en virtud del artículo 20.1 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, importe de adjudicación que comprende todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato. El mismo se abonará con cargo a la siguiente aplicación: 0.1.11.00.01.00.0330.22409.42D.9.

TERCERA.- El pago se realizará mediante pago único, según la forma estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tras la formalización del contrato.



CUARTA.- El plazo de ejecución total del presente contrato será de 1 año, a contar desde el día 1 de enero de 2013. Las restantes condiciones de ejecución se realizarán con estricta sujeción a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía abarcará hasta la liquidación completa de las indemnizaciones por siniestros.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la empresa adjudicataria ha constituido la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de *mil quinientos setenta y nueve euros con veintisiete céntimos (1.579,27.-)*, instrumentada mediante *aval*, depositado en la Caja Provincial de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración

JUNTA DE ANDALUCÍA

Pública, según se acredita mediante el correspondiente resguardo número *CAJAVAL EH4101 2013 134*, de fecha *4 de febrero de 2013*.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario incurriera por causas imputables al mismo en demora del plazo total o parcial fijado para la realización del objeto del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el resto de normativa vigente en materia de contratación administrativa; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho privado, y particularmente, por la legislación sobre seguros.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción del contrato. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo conocerá de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y dentro de éste orden, el órgano jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su sede el órgano de contratación.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento mencionado.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D. Orden de 22-09-03
(BOJA nº 187, de 29-09-03)

Fdo.: *José Manuel Martín Rodríguez.*

LA ADJUDICATARIA

Fdo.: *Santos García Sanz.*



Modelo Tipo de Contrato informado por la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación con fecha 20 de marzo de 2012.

JUNTA DE ANDALUCÍA

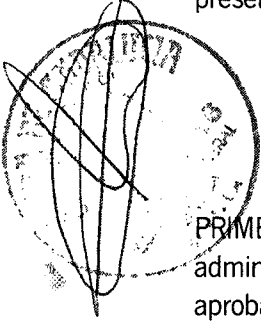
En Sevilla, a 20 de febrero de 2013

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. *José Manuel Martín Rodríguez*, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 2.2 de la Orden de 22 de Septiembre de 2003 (B.O.J.A. nº 187, de 29 de Septiembre de 2003).

De otra parte, D. *Santos García Sanz*, con D.N.I., *70.640.214-S*, actuando en nombre y representación de la empresa *Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros*, según poder otorgado ante el Notario de Madrid, *D^a. Isabel Griffó Navarro*, con número de *protocolo 1588* y fecha *7 de octubre de 2010*, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el día *29 de noviembre de 2011*.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.



ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la preparación del presente contrato se han seguido las actuaciones administrativas previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- El inicio del expediente de contratación fue acordado por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, en fecha *2 de noviembre de 2012*, y su fiscalización previa y contabilización de créditos se efectuó por la Intervención Delegada en fecha *14 de diciembre de 2012*, por importe de *treinta y seis mil euros (36.000,00.-)*, exento de IVA, en virtud del artículo 20.1 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: *3.1.11.00.01.00.0330.22409.42D.1.2013*.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato fue aprobado por Resolución del órgano de contratación, de fecha 14 de diciembre de 2012.

CUARTO.- La celebración de este contrato fue acordada mediante Resolución de Adjudicación, de fecha *5 de febrero de 2013*, por importe de *veintinueve mil euros (29.000,00.-)*, exento de IVA, en virtud del artículo 20.1 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La empresa *Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros*, con C.I.F. nº A-28007268, se compromete a realizar el objeto del presente contrato privado denominado "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS DURANTE EL AÑO 2013", LOTE Nº 2, EXPEDIENTE Nº31/2012, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, se considera parte integrante del contrato la oferta presentada por el adjudicatario, incluyendo las mejoras:

- La empresa *Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros*, incrementa el límite de la garantía por siniestro en cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con noventa y siete céntimos (4.497.469,97.-) por lo que pasa a ser de seis millones de euros (6.000.000,00.-).
- Incluye la cobertura de perito por parte del asegurado, sin límite de cuantía en la minuta.
- Se compromete a distribuir las condiciones de seguro de forma individualizada a cada uno de los centros en soporte escrito.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de *veintinueve mil euros (29.000,00.-)*, exento de IVA, en virtud del artículo 20.1 apartado 16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, importe de adjudicación que comprende todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato. El mismo se abonará con cargo a la siguiente aplicación: 0.1.11.00.01.00.0330.22409.42D.9.

TERCERA.- El pago se realizará mediante pago único, según la forma estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tras la formalización del contrato.

CUARTA.- El plazo de ejecución total del presente contrato será de 1 año, a contar desde el día 1 de enero de 2013. Las restantes condiciones de ejecución se realizarán con estricta sujeción a las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga de conformidad con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El plazo de garantía abarcará hasta la liquidación completa de las indemnizaciones por siniestros.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la empresa adjudicataria ha constituido la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de *mil cuatrocientos cincuenta euros (1.450,00.-)*, instrumentada mediante *aval*, depositado en la Caja Provincial de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según se acredita mediante el correspondiente resguardo número *CAJAVAL EH4101 2013 133*, de fecha *4 de febrero de 2013*.

JUNTA DE ANDALUCÍA

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario incurriera por causas imputables al mismo en demora del plazo total o parcial fijado para la realización del objeto del contrato, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el resto de normativa vigente en materia de contratación administrativa; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho privado, y particularmente, por la legislación sobre seguros.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimientos y extinción del contrato. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo conocerá de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y dentro de éste orden, el órgano jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su sede el órgano de contratación.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente contrato por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento mencionado.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D. Orden de 27-09-03
(BOJA nº 187, de 29-09-03)

Fdo.: *Jose Manuel Martín Rodríguez.*

LA ADJUDICATARIA

Fdo.: *Santos García Sanz.*



Modelo Tipo de Contrato informado por la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación con fecha 20 de marzo de 2012.